



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-241-ESPE-a-I

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante informe S/N, de fecha 12 de octubre de 2020, el Director de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales – Sede Latacunga, previa exposición de motivos presenta la nómina de docentes y estudiantes que integrarían el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales (Vigente) / Ciencias de la Seguridad mención Aérea y Terrestre (No vigente, habilitada para registro de títulos). Concluye que los docentes y estudiantes propuestos para formar parte del referido consejo, cumplen los requerimientos establecidos en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; por lo que solicita la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, con memorando ESPE-ST-DCEA-2020-1901-M de fecha 19 de octubre de 2020, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, solicita al Director de la citada Sede, se autorice y disponga se realice el trámite pertinente, para la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros que conformarán el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales (Vigente) / Ciencias de la Seguridad mención Aérea y Terrestre; a tal efecto, presenta la nómina de docentes y estudiantes que integrarían el referido Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1799-M de fecha 24 de noviembre de 2020, el Vicerrector Académico General Subrogante, en relación con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ciencias de la Seguridad mención Aérea y Terrestre (No vigente habilitada para el registro de títulos) / Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales (Vigente), de la Sede Latacunga, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. De lo indicado, recomienda que el consejo quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Lcda. Narcisca De Jesús Mena Garzón, Magíster (Primer Miembro), Ing. Fanny Katherine Amores Endara, Magíster (Segundo Miembro), Lcdo. Diego Rafael Muñoz Atiaga (Tercer Miembro), Ing. Sara Jeaneth Malavé Drouet (Cuarto Miembro), Srta. Roxana Guissela Chicaiza Caisalitin (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Nelly Fabiola Chicaiza Lema (Primer Miembro), Abg. María José Brito Fabara (Segundo Miembro), Ing. Cecivel Alexandra Velasco Guachamin (Tercer Miembro), Lcda. Lizeth Fernanda Silva Godoy, Master (Cuarto Miembro), Srta. Eliana Xiomara Campaña Iza (Estudiante-Miembro); y.

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 03 de diciembre de 2022, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales (Vigente) y Tecnología en Ciencias de la Seguridad mención Aérea y Terrestre (No vigente, habilitada para registro de títulos), de la Sede Latacunga, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

#### PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

#### MIEMBROS PRINCIPALES:

Lcda. Narcisca De Jesús Mena Garzón, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Fanny Katherine Amores Endara, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcdo. Diego Rafael Muñoz Atiaga	(Tercer Miembro)
Ing. Sara Jeaneth Malavé Drouet	(Cuarto Miembro)
Srta. Roxana Guissela Chicaiza Caisalitin	(Estudiante-Miembro)

#### MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Nelly Fabiola Chicaiza Lema	(Primer Miembro)
Abg. María José Brito Fabara	(Segundo Miembro)

Ing. Cecivel Alexandra Velasco Guachamin (Tercer Miembro)  
Lcda. Lizeth Fernanda Silva Godoy, Master (Cuarto Miembro)  
Srta. Eliana Xiomara Campaña Iza (Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-162-ESPE-a-1, de fecha 29 de julio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio - Sede Latacunga, Director de la Carrera de Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales - Sede Latacunga. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 04 de diciembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.  
CRNL de E.M.C.



RLIV/DBC/JCOC